



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

LA SUSCRITA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVA CERTIFICA

Que, en atención a la solicitud de TECNOLOGIA DE INF Y COMUNICACIONES de fecha 26 dias del mes de Abril del año 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, compilado en el Decreto 1068 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y una vez revisada la planta de personal, así como los Manuales Especificos de Funciones y Competencias Laborales vigentes de la Planta de Personal fija y temporal de la Caja de la Vivienda Popular, se puede establecer que:

Que no existe personal de planta de la entidad

Que la entidad, no cuenta con el personal altamente calificado

Que el personal de la planta no es suficiente

Para desarrollar las actividades relacionadas con: Prestar servicios profesionales para la oficina TIC con el fin de articular las actividades y trámites del Modelo Integrado de Gestión MIPG, de Control Interno y actualización de la documentación del proceso de la oficina de TIC de la Caja de la Vivienda Popular., por lo anterior, se requiere contratar la prestación de servicios de un PROFESIONAL que cumpla con el siguiente perfil Profesional de sistemas o telecomunicaciones o en administracion de salud ocupacional. con 24 meses de experiencia profesional

Dada en Bogotá D.C., a los 26 dias del mes de Abril del año 2023

Adriana Bautista Quiroga

ADRIANA BAUTISTA QUIROGA

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVA

Revisó: Luis Napoleón Burgos Bernal 
Profesional Universitario Talento Humano